



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial de Grado o Máster

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad de Granada
Menciones /Especialidades	Mención en Construcciones Civiles, Mención en Hidrología, Mención en Transportes y Servicios Urbanos
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos• Canales y Puertos
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.7 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se remite el informe referenciado cuyo contenido se reproduce a continuación:

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.



Nota: Este título habilita para la profesión regulada de “Ingeniero Técnico de Obras Públicas”, Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/307/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del título, Graduado en Ingeniería Civil, es adecuada y acorde a las enseñanzas ofertadas. El título se oferta en modalidad presencial. Se ofrecen 200 plazas de nuevo ingreso. La titulación sustituye a la misma titulación con plan de estudios de 2011. Se justifica la necesidad de esta nueva propuesta.

La propuesta de título se adecua a las normas reguladoras del ejercicio profesional para el que habilita. El número de créditos total (240 ECTS), de formación básica (63 ECTS), de cada mención (48 ECTS) y del trabajo de fin de grado (12 ECTS) son conformes con las normativas vigentes. El título no consta con prácticas externas curriculares. El ámbito de conocimiento es “Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil” el cual es acorde con las normativas. Las asignaturas básicas son coherentes con el Plan de estudios general.

El número de créditos del plan de estudios se adecua a la normativa, habiéndose definido además los números mínimo y máximo de créditos para estudiantes a tiempo parcial. La normativa de permanencia corresponde a la de la universidad solicitante, disponible en el enlace que se incluye.

La titulación se imparte únicamente en castellano.

Las evidencias que se aportan ponen de manifiesto el interés académico, investigador y profesional del título propuesto. La justificación describe también la contribución de esta titulación a los ODS. Existen referentes nacionales e internacionales relevantes del título y está clara la correspondencia de estos con la propuesta. Los referentes y la propuesta de título presentada tienen el mismo nivel del MECES. Los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios han sido adecuados.

Los objetivos formativos que definen el título son claros, precisos y explícitos, están alineados con la justificación del título y con su nivel MECES y su perfil de egreso. En el caso de las menciones, los objetivos formativos de éstas están alineados con los resultados de formación y aprendizaje específicos esperados y definidos en su orden CIN.

Los perfiles de egreso a los que se orienta el título están definidos, incluyendo los efectos para el ejercicio de actividades profesionales reguladas y un listado de ocupaciones



posibles.

Se presenta una estructura curricular específica denominada Programa Conjunto de Estudios Oficiales de Grado en Ingeniería Civil y Administración y Dirección de Empresas (393 créditos y 5 años).

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje están alineados con su nivel MECES, hacen referencia a su clasificación (conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas) y son coherentes con la denominación del título, su ámbito de conocimiento, los objetivos formativos y los perfiles de egreso.

Son generales, académicamente relevantes y significativos en la definición del proyecto formativo de la titulación y está garantizada su adquisición por todo el estudiantado. Son evaluables, su número es correcto. Además, los resultados del proceso de formación y aprendizaje están en consonancia con las competencias recogidas en la correspondiente orden ministerial.

Respecto a la redacción de los conocimientos, competencias y habilidades, ésta ha mejorado enormemente en fase de alegaciones, aunque persisten aún aspectos que podrían ser mejorados. Por ejemplo, hay un conjunto de competencias que se encabezan con un verbo de acción en infinitivo como por ejemplo las competencias que van de la COM01 a la COM21 y, por otro lado, de la COM22 a la COM66 empiezan con un redactado distinto. Y finalmente, la COM67 presenta un redactado que no es de acción. Otro aspecto que ha mejorado es el planteamiento de descripciones recurrentes que, aunque no está del todo eliminado, ahora es comprensible y aceptable. A modo de ejemplo se pueden mencionar la HD16 vs la COM09 y la HD11 vs la COM03, que parecen muy similares y/o recurrentes.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda mejorar la redacción de los conocimientos, competencias y habilidades unificando de forma más clara el estilo de redacción y eliminando descripciones que pueden parecer recurrentes y/o repetidas entre los mismos.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se incluye el enlace con información sobre a las vías de acceso al título, con enlace al Distrito Único Andaluz, por lo que se ha explicitado el órgano, los procedimientos y los requisitos de admisión. Se ha indicado como los procedimientos de admisión tienen en cuenta al estudiantado con discapacidad o connecesidades específicas.



Se definen por completo los créditos que van a ser reconocidos y las materias que serán objeto de reconocimiento, incluyéndose todas las posibles situaciones previstas tanto por la Universidad como por el Centro.

Se proporciona el enlace a la información de la escuela sobre los convenios de cooperación para favorecer la movilidad del estudiante y sobre las posibles ayudas para financiar esta movilidad. También se proporciona el enlace a la información de la universidad sobre el reglamento de movilidad de Universidad de Granada.

4. Planificación de las enseñanzas

Se ha definido adecuadamente la estructura global del plan de estudios en cuanto a asignaturas, que se ha realizado de forma coherente con los resultados del proceso de formación y aprendizaje para que el estudiantado pueda alcanzarlos, y con la modalidad de enseñanza.

La asignación de créditos es consistente con la definición de ECTS en lo relativo a la distribución del tiempo del estudiantado. El número total de ECTS por curso académico es de 60, están distribuidos equilibradamente a lo largo del curso académico.

El título de grado incluye 63 ECTS de formación básica vinculados al mismo ámbito de conocimiento en el que se inscribe el título, concretados en materias o asignaturas de un mínimo de 6 ECTS cada una y ofertados en la primera mitad del plan de estudios.

Los créditos restantes están configurados por materias o asignaturas que refuerzan la solidez de competencias y conocimientos. Entre éstos se incluyen 117 créditos de materias obligatorias (distribuidos entre los 60 de formación común de rama, 39 complementarios obligatorios y 18 de tecnología específica común) y 48 créditos optativos (entre ellos 36 de tecnología específica por mención y 12 de optatividad común). Las menciones se configuran a partir de los 36 optativos más los 18 de tecnología específica común a las tres menciones.

La propuesta de plan de estudios se ajusta a lo que indica la correspondiente orden ministerial.

El plan de estudios concluye con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Grado, de 12 ECTS, que debe ser realizado en el último semestre del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de los resultados de aprendizaje asociados al título.

Se han definido mecanismos de coordinación docente en los propios procedimientos del sistema de garantía de la calidad del título.



Se ha incluido un listado de actividades formativas y un listado de metodologías docentes. Estas se han asignado a las diferentes asignaturas. Las actividades formativas y metodologías son adecuadas. Se ha incluido un listado de sistemas de evaluación y estos se han asignado a las diferentes asignaturas. Los sistemas de evaluación propuestos son adecuados y permiten valorar la adquisición de los resultados de aprendizaje del título.

Se aporta información sobre la configuración y planificación del Programa Conjunto de Estudios Oficiales de Grado en Ingeniería Civil y Administración y Dirección de Empresas, y se ha aportado un enlace correcto.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se ha especificado el personal académico disponible, su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad y su experiencia docente e investigadora. El perfil y la formación del profesorado es adecuado teniendo en cuenta las características de la propuesta.

La propuesta presenta un cuadro de personal académico o profesional responsable de las tutorías de las prácticas en empresas de nivel adecuado.

Con relación al personal de apoyo, la memoria incluye la relación de personal de apoyo disponible.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se presentan enlaces que conducen a la descripción de las infraestructuras del centro, así como a los recursos y servicios disponibles. Los medios materiales y servicios disponibles son adecuados para realizar las actividades formativas previstas.

El plan de estudios no contempla prácticas académicas externas curriculares, a pesar de ello se presentan 58 Convenios de Cooperación Educativa para poder realizar créditos de prácticas optativas. El número de plazas ofertadas es inferior al número de estudiantes, por lo que se establecen los criterios académicos que regularán la asignación de plazas en caso de que la demanda supere a la oferta.

7. Calendario de implantación

El cronograma de implantación del nuevo título y de extinción del actual está repartido sobre cuatro cursos (2023/24 a 2027/28) con sustitución progresiva de cada uno de ellos.

Se presenta una tabla de equivalencias entre asignaturas actuales y nuevas para la adaptación al título nuevo.



Se han especificado las enseñanzas que se extinguen.

8. Sistemas Interno de Garantía de la Calidad

Se aporta identificación de los medios de información pública de plan de estudios para estudiantado, donde se aporta información suficiente del acceso a través del enlace de la escuela de posgrado y de la vicerrectoría de estudiantes.

El SIGC que aplica al título es el Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Grado en Ingeniería Civil de la Universidad de Granada.

Los responsables del SIGC están descritos en el capítulo "2. Estructura del Sistema de Garantía Interna de la Calidad".

Con respecto a la política de calidad, el título Graduado o Graduada en Ingeniería Civil está bajo el alcance del sistema de calidad del centro y por lo tanto del procedimiento por el que se define y diseña la política de calidad: "P01 POLÍTICA DE CALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO". Además, en relación con la información relativa al Apoyo y orientación académica (PAT) y profesional, y la Gestión de TFG/TFM (asignación, supervisión y evaluación) se encuentra en el procedimiento P03 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZAS - APRENDIZAJE Y ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTADO.

El SIGC vigente hace referencia a la normativa actual (Real Decreto 822/2021).

En el SIGC se definen procesos:

1. La enseñanza y el profesorado.
2. Resultados académicos.
3. Las prácticas externas (si procede).
4. Los programas de movilidad (si procede).
5. La inserción laboral de los egresados y su satisfacción con la formación recibida.
6. La satisfacción de los distintos colectivos implicados.
7. La atención a las sugerencias y reclamaciones.
8. La difusión del Posgrado, su desarrollo y resultados.



9. Documentación del seguimiento y mejora de la calidad de las titulaciones en situaciones excepcionales.

10. Suspensión temporal o definitiva del título y garantizar los derechos del alumnado que curse el grado suspendido.

Que garantizan:

- Gestión documental, uso de la información y análisis de resultados.
- Diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos.
- Criterios específicos en el caso de extinción del título.
- Procedimientos asociados a la gestión de recursos docentes.
- Procedimiento de evaluación de la calidad de la actividad docente.
- Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.
- Procesos de identificación de necesidades.
- Procedimientos de comunicación y coordinación con los órganos universitarios competentes.
- Los procesos asociados a la adquisición y gestión de recursos materiales y servicios propios del Título/Centro.
- Metodologías de enseñanza y evaluación de los aprendizajes.
- Gestión de prácticas académicas externas y movilidad.
- Análisis de la inserción laboral de las personas graduadas y de la satisfacción con la formación recibida por parte de las personas egresadas.
- Análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantado, personal académico y de administración y servicios y agentes externos).
- Análisis de las sugerencias y reclamaciones recibidas.

Informe firmado electrónicamente con fecha 02 de junio de 2023 por D^a. Belén Floriano Pardal, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20.3 de los estatutos de



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación
Agencia para la Calidad Científica
y Universitaria de Andalucía

ID. Ministerio: 2504481

ACCUA, por suplencia de la Dirección, y cuya verificación puede realizarse en la Herramienta Centralizada de Verificación de la Junta de Andalucía en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>, mediante el código CSV: R2U2TMFGWPDR4AFGE6DFFLB4SR2C29

En Córdoba, a 02/06/2023

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)

Fdo. : José Gutiérrez Pérez